

Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2016-C/MPP

Puno, 24 de febrero del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero del 2016, el expediente administrativo, sobre la **Suscripción de Convenio para la Formulación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Puno y la EPS EMSAPUNO S.A.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

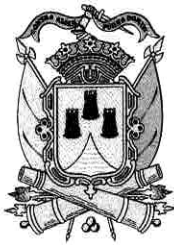
Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se ha presentado la propuesta de Convenio para la formulación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Puno y la EPS EMSAPUNO S.A., documento en el cual el Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos a la inversión y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27783.

Que, el objeto del Convenio es que la Municipalidad y la EPS convienen en autorizar al PNSU de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Bases de la descentralización y el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva.

Que, mediante el Informe N° 108-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N° 102-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.1 la Unidad de Estudios del PNSU emite opinión técnica favorable para la suscripción de un Convenio con la Municipalidad y la EPS, a fin de autorizar a VIVIENDA a través del PNSU para la formulación de los estudios de Pre Inversión del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la ciudad de Puno".





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2016-C/MPP

Que, a través de la Opinión Legal N° 065-2016/MPP/GAJ, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión que resulta VIABLE la aprobación y suscripción del Convenio de para la formulación de Proyecto de Inversión Publica de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Puno y la EPS EMSAPUNO S.A., toda vez que tiene como finalidad la "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Puno", con eficacia anticipada al 18 de febrero del 2016, conforme al artículo 17° numeral 17.1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo ser elevado al pleno del concejo para su aprobación.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de Convenio para la Formulación de Proyecto de Inversión Publica de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Puno y la EPS EMSAPUNO S.A., que tiene como finalidad la "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Puno", según los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la Suscripción del Convenio Interinstitucional, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, EPS EMSAPUNO S.A. y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarillocla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE